

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011-0247

Salta, 30 de marzo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.502/09

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la R-DNAT-2011-038 (fs. 268 y 269), por cuyo artículo 1° se extrajera de la nómina de integrantes del jurado que deberá entender en el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Director del Museo de Ciencias Naturales el nombre del Dr. Jaime José Polop, por no reunir el requisito de ser o haber ejercido el cargo de Director de un Museo de Ciencias Naturales, exigido por el Reglamento de Concurso, aprobado por la R-DNAT-2003-0365 y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma resolución, se procedió a reordenar el jurado que actuará en el concurso público objeto de estas actuaciones;

Que en la identificación de la resolución mencionada "Ut Supra" y sólo en lo que respecta al número de resolución que se le asignara, se ha deslizado un error involuntario, pues se le asignó un número que ya había sido asignado para la aprobación del tema de tesis de la alumna Cinthia Elizabeth Ruiz, recaída en el Expte. N° 10.912/10;

Que la citada resolución incorrectamente identificada - obrante a fs. 268/269 - fue analizada y convalidada por el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2011, faltando ;

Que - previo a la prosecución de estos actuados - corresponde dejar salvado ese error involuntario, con cargo a lo dispuesto en el artículo 101 del Anexo I - Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1759/72 - T.O. 1991, el que a la letra dice: "Art. 101.- *En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*";

Que Asesoría Jurídica se ha expedido a fs. 272 y 273 del presente;

Que este Decanato estima conveniente suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la identificación R-DNAT-2011-038 que se hizo para la resolución recaída a fs. 268/269 no es la correcta por cuanto dicho número según el Libro de Resoluciones de esta Facultad, ya estaba asignado a la aprobación de Tesis de la alumna Cinthia Elizabeth Ruiz -Ref.Expte.N°10.912/10.

ARTICULO 1°.- Rectificar y - consecuentemente - asignar a la resolución recaída a fs. 268/269 del expediente del epígrafe N° 10.502/09, la siguiente identificación

 rectificar 2011

